



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

*Escuela de Administración y Comercio
Humanista Científico*

*Grupo Educacional
Administración y Comercio
Departamento de Orientación
2017*

Formando personas, construyendo futuros



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES LEGALES
- III. BENEFICIARIO DE LA BECA Y SU SELECCIÓN
- IV. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BECAS
- V. BECAS INTERNAS
- VI. DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO
- VII. POSTULACIÓN
- VIII. RESULTADOS PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS
- IX. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN AL RESULTADO DE BECA
- X. PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE LA BECA
- XI. FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECAS 2017



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

INTRODUCCIÓN

El Grupo Educacional Administración y Comercio, en conformidad a la legislación vigente de Financiamiento Compartido y en respuesta a su compromiso educacional otorga beneficios de becas de estudio teniendo como propósito privilegiar a los alumnos impedidos de asumir el costo financiero de sus estudios.

Artículo 1º: ANTECEDENTES LEGALES

Ley Nº 19.532 de 1997, la cual contempla en todos los establecimientos con Sistema de Financiamiento Compartido, un sistema de exención parcial o total de los cobros por cuota de escolaridad, identificada como beca socio económica.

Decreto Nº 755 de 1997 reglamentario de la Ley Nº 19.532, Art. 59º señala normas sobre otorgamiento de beca socioeconómica.

D.F.L. Nº 2 de 1996 hace mención al otorgamiento de beca socioeconómica y dispone formas de procedimientos en el Reglamento de Becas.

De acuerdo a la normativa legal, a lo menos dos de las terceras partes de las exenciones exigidas por la ley se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos(as) y su grupo familiar debidamente acreditadas. El otro tercio será otorgado por la Dirección del Establecimiento disponiendo de ellas según lo estime conveniente.

Artículo 2º: BENEFICIARIO DE LA BECA Y SU SELECCIÓN

Se entiende por Beca de Escolaridad un beneficio asistencial, consistente en una exención sobre el arancel o pago de la escolaridad fijada anualmente por la escuela, de acuerdo a las normas legales que rigen el sistema de financiamiento compartido.



La Beca tendrá vigencia por un año (Marzo a Diciembre) y no incluye la cuota anual voluntaria del Centro General de Padres, Apoderados, y Centro General de Alumnos.

Artículo 3º COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BECAS

Fijar el monto de la beca y seleccionar al beneficiario es facultad que corresponde ejercer y determinar a la **Comisión de Calificación y Selección de Becas**, que estará integrada por tres miembros: uno de los cuales será el Director del Establecimiento, o el Orientador, cuya designación corresponderá al Director del Establecimiento; un representante del Consejo de Profesores, designado por dicho Consejo, y el Jefe de Finanzas del Establecimiento. Designación que deberá hacerse a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año anterior al de aplicación de la exención.

Artículo 4º: BECAS INTERNAS

La información se comenzará a distribuir a partir del mes de Agosto de cada año a través de documentos informativos entregados en reuniones de apoderados, afiches e instructivos de postulación. En el caso de alumnos en proceso de admisión, debe informarse al apoderado de las becas disponibles y proceso de postulación, las que serán recibidas hasta el último día hábil del mes de octubre.

Artículo 5º

La escuela en función de las facultades que otorga la Ley y por disposición de la Dirección del Establecimiento, podrá eventualmente otorgar beca de Escolaridad en los siguientes casos:

Se ordena desde becas socioeconómicas a libre disposición

- a) Becas Socioeconómicas: Esta rebaja de mensualidad tiene como fin apoyar a los alumnos/as y sus respectivas familias que, por una u otra circunstancia, no puedan financiar los gastos completos de escolaridad anual y que presenten una situación



económica precaria. Podrán postular todos los alumnos/as matriculados en el Establecimiento, la rebaja consiste en un 25%, 50%, 75% y 100% del arancel. El Grupo Educacional Administración y Comercio se reserva el derecho de 20% de becas institucionales asignadas para futuras incorporaciones.

- b) Beca hijo de funcionario: Beca otorgada a los hijos de funcionarios del Grupo Educacional Administración y Comercio, la rebaja consiste en un 100% del arancel anual.
- c) Beca Excelencia Académica: Esta beca entrega anualmente una rebaja de un 25%, 50%, 75% y 100% del arancel a los estudiantes que hayan obtenido el mejor rendimiento académico de su curso.
- d) Beca Excelencia Deportiva: Tiene por finalidad brindar un apoyo económico de un 25%, 50%, 75% o 100% del arancel a los deportistas destacados que participen en representación de la Escuela.

Artículo 6º: DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO

Se tendrán como consideraciones para aplicar en el proceso:

- **Utilizar los canales de comunicación interna:** Los alumnos, padres y/o apoderados podrán realizar la presentación de consultas, sugerencias, peticiones, solicitudes de apoyo y otros al Orientador de la Escuela.
- **Cumplimiento de los plazos establecidos:** Los plazos establecidos en el Calendario de Escolar, deberán ser respetados y no se concederán plazos especiales, con motivo de la beca.
- **Asignación de Beneficio:** La asignación del beneficio es anual, por lo que se está sujeto a una renovación al año siguiente.

Artículo 7º: POSTULACIÓN



Las postulaciones sólo podrán efectuarse a través del Formulario de Postulación a Becas establecido para tal efecto por la dirección del establecimiento.

El formulario estará disponible para ser solicitado en secretaría de la Escuela, y para los efectos de postulación deberá ser devuelto junto a los antecedentes que se soliciten en ella.

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por la escuela, es de exclusiva responsabilidad del postulante.

Artículo 8º

Para postular a dicho beneficio los apoderados deberán formalizar su postulación retirando el formulario desde la primer día hábil del mes de agosto en Secretaría hasta la último día hábil del mes de Octubre de cada año, dicho formulario deberá ser entregado con los antecedentes fidedignos que justifiquen su petición, el resultado y asignación de beneficios corresponden al arancel del siguiente año escolar. Entre los documentos solicitados están los siguientes:

- a) Registro Social de Hogares Vigente o Informe Socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social.
- b) Certificado de alumno Prioritario, si procede.
- c) Certificado Municipal de ChileSolidario, si procede.
- d) Certificado de notas del estudiante (1º Semestre año en curso).
- e) Certificado de cotizaciones previsionales de los adultos que viven con el menor (últimos 12 meses).
- f) Certificado de nacimiento del estudiante.
- g) Certificado Médico en caso de enfermedad crónica o terminales de algún integrante del grupo familiar.

Artículo 9º: RESULTADOS PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS

La Comisión de Calificación y elección de Becas hará llegar al Director del Establecimiento Educacional los listados referidos en el artículo anterior, quien deberá comunicar por escrito a los Padres y Apoderados del resultado de sus postulaciones a más tardar el último día hábil del mes de noviembre. Considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido por ley, conforme a la prelación de la selección.

Artículo 10º: PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN AL RESULTADO DE BECA

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud los cinco días hábiles siguientes a la entrega del resultado, presentando por escrito una carta dirigida a la Dirección del Establecimiento y documentación necesaria que respalde la apelación, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno, por la Dirección del Establecimiento, en un plazo de cinco días hábiles desde que se recibió la apelación.

Artículo 11º: PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE LA BECA

El beneficio de la Beca se pierde cuando concurren una o más de las siguientes causales.

- a) Por retiro o cambio de colegio del alumno beneficiado.
- b) Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- c) Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- d) Por falta grave a la normativa disciplinaria del colegio (RCE).
- e) Por problemas graves de rendimiento y asistencia a clases del alumno beneficiario, debido a causales no relacionadas con problemas médicos o de aprendizaje.
- f) Por no pago de la colegiatura mensual.
- g) Por término del año escolar.



Artículo 12º

El presente reglamento puede ser revisado, actualizado y completado cada año. En el mes de agosto se dará a conocer los parámetros que rijan las postulaciones del año siguiente, cualquier situación no prevista expresamente en el presente reglamento será resuelta por el sostenedor de la escuela.

Artículo 13º

Con el propósito de acreditar el cumplimiento de la legislación vigente sobre este sistema de exención, copia del presente *“Reglamento Interno de Asignación de Becas”* se entregará en el Departamento Provincial de Educación.

Artículo 14º FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECAS 2017

FORMULARIO POSTULACIÓN DE BECAS 2017

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Domicilio		
Tipo de Área	Urbana	Rural
Fecha de Nacimiento		Teléfonos
Curso actual		Curso 2017

SITUACION DEL GRUPO FAMILIAR

DEPENDENCIA FAMILIAR DEL POSTULANTE. VIVE CON:

Ambos Padres	Independiente
Padre o Madre	Institución Asistencial
Familiares o Amigos	Otro

SITUACIÓN FAMILIAR DE SUS PADRES

Matrimonio o Convivencia	Ambos Fallecidos
Padre o Madre Viudo (a)	No son Ubicados
Padre o Madre Soltero (a)	Otro

DEPENDENCIA ECONÓMICA DEL POSTULANTE

Ambos Padres	Por él Mismo
Padre o su Madre	Institución Asistencial
Familiares o Amigos	Otro

Escolaridad de la Madre

INGRESO MENSUAL TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR

Sobre 949.501	Entre 228.223 y 311.669
432.126 a 949.500	Entre 127.501 y 228.222
311.670 a 423.125	0 a 127.500

Situación Laboral del Jefe de Hogar

Trabajador Dependiente	Jubilado o Pensionado
Trabajador Independiente	Planes Empleo Estatal
Cesante	Trabajos Esporádicos

Número de Personas del Grupo Familiar

Número de Personas del Grupo Familiar que estudian (incluido el postulante)

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A LOS QUE ASISTEN LOS ESTUDIANTES

U. Tradicional	Liceo o Colegio Municipalizado
U. Privada o Instituto Profesional	Liceo o Colegio Subvencionado
Centro de Formación Técnica	Colegio o Jardín Particular

Tipo de Previsión en Salud

Atención Particular	Caja de Previsión
Isapre	Fonasa

Tarjeta de Atención de Salud Hospitalaria

GRUPO FAMILIAR ACOGIDO AL SISTEMA CHILE SOLIDARIO

Programa Alimentación Escolar	Programa Atención en Salud de Junaeb
-------------------------------	--------------------------------------



El Apoderado firmante declara que:

- a) Los datos inscritos y opciones adoptadas, son fiel expresión de la realidad.
- b) Conocer los requisitos de postulación y los documentos que deben presentar, indicados más abajo.

Fecha: _____

Firma del Apoderado: _____

Los postulantes deberán acompañar al formulario lo siguiente:


- a) Registro Social de Hogares Vigente o Informe Socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social.
- b) Certificado de alumno Prioritario, si procede.
- c) Certificado Municipal de ChileSolidario, si procede.
- d) Certificado de notas del estudiante (1° Semestre año en curso).
- e) Certificado de cotizaciones previsionales de los adultos que viven con el menor (últimos 12 meses).
- f) Certificado de nacimiento del estudiante.
- g) Certificado Médico en caso de enfermedad crónica o terminales de algún integrante del grupo familiar.
- h) Este documento debe ser entregado en Secretaría a más tardar el día 31 de Octubre del 2017.



Luis Manuel Belmar Avilés
Director



Cristian Eduardo Morales Ramírez
Orientador



Claudia Paola Cabello Caroca
Sostenedora

Curicó, 2017